

Demandante	MAGDALENA MUNERA LOPERA Y OTRAS
Demandado	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA-SOTRAURABA
Radicado	050013103011 2019-00096 00 (2006-00123)
Temas	Pone en conocimiento y resuelve solicitud de embargo

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho de abril de dos mil veintiuno

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta dada a nuestro oficio numero 053 del 8 de febrero de 2021 proveniente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial donde informa los requisitos para trámite de solicitud de devolución de sumas de dinero por error en consignación mediante la modalidad de conversión.

De otro lado, de cara al oficio No. 473 del 18 de marzo de 2021 proveniente del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Apartadó, se ordena oficiar a dicha dependencia judicial a fin de informarles que no es posible tomar nota del embargo del crédito que la demandante MAGDALENA MUNERA LOPERA posee en el proceso radicado 05001310301120060012300, pue este proceso terminó mediante sentencia debidamente ejecutoriada.

Deberá precisar dicha dependencia judicial si pretende que la medida sea tomada para el proceso radicado 05001310301120190009600, ejecutivo conexo al anterior mediante el que se hace el cobro de las costas del proceso.

3

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d830659c45024d3dd87b7d1a3fba98c5a846dfbd6736798398da11f7a905f77

Documento generado en 09/04/2021 05:50:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>